

Convocatoria de plazas para jóvenes en las residencias juveniles del IVAJ para el curso 2025/2026

Organismo Institut Valencià de la Joventut IVAJ

Código GVA 215

Código SIA 210562

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Se convocan plazas en las residencias juveniles del IVAJ, para el curso académico 2025/2026 para jóvenes estudiantes o jóvenes que lleven a cabo alguna actividad deportiva, cultural o de índole similar.

Requisitos

Las personas que soliciten plaza deberán tener entre 14 años y 30 años en el plazo de presentación de la solicitud, a excepción de las personas con residencia en el extranjero, que deberán tener entre 18 y 30 años, y cumplir las condiciones descritas en la Resolución.

Personas interesadas

- Jóvenes que estudien títulos oficiales de las universidades de la Comunitat Valenciana.
- Jóvenes que estudien ciclos formativos o enseñanzas artísticas, enseñanza secundaria, bachilleratos o estudios universitarios.
- Jóvenes de otras nacionalidades que participen en acciones o programas europeos u otros programas de cooperación internacional.
- Jóvenes que lleven a cabo alguna actividad deportiva, cultural o de índole similar.

Observaciones

PRECIOS

Para el curso 2025/2026, los precios mensuales por persona a abonar en cada residencia, de acuerdo con el Decreto 128/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 209/2001, de 18 de diciembre, mediante el que se fijó el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir por el Institut Valencià de la Joventut, son:

- Residencia juvenil La Florida, de Alicante:

463,50 € en habitación individual.

- Residencia juvenil Mare de Déu del Lledó, de Castelló de la Plana:

450 € en habitación individual.

408 € en habitación doble.

- Residencia juvenil Sant Crist del Mar, de Benicarló:

306 € en habitación doble.

En el caso de que, durante el curso escolar, el citado decreto fuera modificado y se actualizaran los precios anteriores, el precio mensual se actualizaría a partir del mes siguiente a su entrada en vigor.

OBLIGACIONES

Las personas admitidas se comprometen a permanecer en la misma durante todo el curso académico lectivo que fijen la universidad correspondiente y la conselleria competente en materia de educación, o hasta terminar el proyecto de la actividad presentada.

FORMALIZACIÓN

Las personas que obtengan plaza, deberán formalizar la inscripción en la secretaría de la residencia en la que se les haya adjudicado la plaza o en la Unidad Territorial del IVAJ de Castellón en el caso de la residencia Mare de Déu del Lledó, desde el día 4 de agosto hasta las 14.30 horas del día 29 de agosto de 2025.

Deben llevar:

- * 2 fotografías tamaño carné
- * fotocopia de la cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, o de cualquier otro documento que justifique cobertura médica y sanitaria
- * justificante del ingreso de la fianza
- * justificante de alta de los datos bancarios, en el procedimiento de la Generalitat PROPER:

Automatizado mediante firma digital:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648

Trámite no automatizado:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15996

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

Normativa general

- [Normativa] LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el DOGV número 236 de 02/10/2015. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)
- [Normativa] LEY 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, publicado en el DOGV número 8168 de 13/11/2017. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2017/11/10/15>)
- [Normativa] DECRETO 86/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana, publicado en el DOGV número 7542 de 08/06/2015. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2015/06/05/86/dof/spa/html>)

Enlaces

- enlace de Residencias (<http://ivaj.gva.es/es/residencies>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 02/07/2025 hasta: 15/07/2025

El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOGV, desde el 02/07/2025 hasta el 15/07/2025. DOGV núm. 10141, de 01/07/2025.

Formularios y documentación

- Si la persona solicitante, siendo residente en el territorio nacional, o, en el caso de las personas menores de edad, el padre, la madre o el tutor/a, no prestara su consentimiento para efectuar las comprobaciones de los datos de identidad y de residencia a través de la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad (PAI), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell deberá aportar:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o número de identidad de extranjero (NIE).
- b) Documento acreditativo de empadronamiento o de residencia, no siendo válido el certificado de empadronamiento en la propia residencia juvenil.

- Si la persona solicitante tuviera la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o que forme parte del Espacio Económico Europeo, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad en vigor.
- b) Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros o, en su caso, certificado del derecho a residir con carácter permanente, de acuerdo con la normativa vigente.

- Si la persona solicitante tuviera nacionalidad extranjera y no se encontrara en el supuesto recogido en el apartado anterior, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Pasaporte en vigor.
- b) Autorización de estancia de larga duración para la realización de estudios superiores o de educación secundaria postobligatoria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o cualquier otro requisito exigible de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de fundamentar su solicitud en la participación en acciones o programas europeos u otros programas de cooperación internacional, o en la realización de alguna actividad deportiva, cultural o de índole similar. Se deberá presentar una memoria descriptiva del programa europeo o de cooperación internacional o de la actividad deportiva, cultural o de índole similar, acompañada de la documentación que acredite la participación en dicho programa o realización de dicha actividad por la persona solicitante.

· SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIAS JUVENILES DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT. SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIAS JUVENILES DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT

Forma de presentación

Presencial

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática .

Si se hace de forma presencial, las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro del IVAJ de València, de Alicante o de Castellón, o en cualquiera de los lugares y medios permitidos en ley 39/2015.

Si se hace de forma presencial, deberán hacerlo preferentemente:

- en el registro de la sede del IVAJ de Valencia: C/ Hospital 11, Valencia
- en la Unidad Territorial del IVAJ de Alicante: Avenida de Orihuela 59, Alicante
- en la Unidad Territorial del IVAJ de Castellón, C/ Orfebres Santalínea 2, Castellón de la Plana
- en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- en cualquiera de los lugares y medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015.

- REGISTRO GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT (IVAJ)
- REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN ALICANTE
- REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN CASTELLÓN

Telemática

Las solicitudes se presentaran preferentemente de forma telemática, a través del siguiente enlace http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=215&version=amp
Ir a https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=215&version=amp
Este procedimiento, se tramita a través de trámite telemático, requiere certificado electrónico.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=215&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2025, de la Dirección General, por la que se convocan plazas en las residencias juveniles del Institut Valencià de la Joventut para el curso 2025-2026, para jóvenes. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/23908>)
- [Normativa] CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución, de 20 de junio de 2025, de la Dirección, por la que se convocan plazas en las residencias juveniles del Institut Valencià de la Joventut para el curso 2025-2026, para jóvenes. (https://dogv.gva.es/datos/2025/07/11/pdf/2025_26871_es.pdf)

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

- SERVICIO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES IVAJ
C/ HOSPITAL, 11
46001 València (València/Valencia)
- UNIDAD TERRITORIAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT IVAJ - ALICANTE
AV. ORIHUELA, 59
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- UNIDAD TERRITORIAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT IVAJ - CASTELLÓN
C/ ORFEBRES SANTALINEA, 2
12005 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Se presentan las propuestas provisionales de resolución de la Convocatoria de Plazas en las Residencias Juveniles de la Institut Valencià de la Joventut, para el curso 2025/2026, para jóvenes, habiendo ordenado las solicitudes de acuerdo con las condiciones previstas en la base 4.1, y, en caso de empates, conforme a la base 4.3, y aplicando los criterios de baremación establecidos, y conforme a las bases 6 y 7.

Plazo de presentación

Desde: 31/07/2025 hasta: 13/08/2025

Estos listados se harán públicos en la sede del IVAJ de València, en las unidades territoriales del IVAJ de Alicante y de Castelló de la Plana, en las tres residencias juveniles, y también en la web del IVAJ <http://www.ivaj.es/residencies>, abriendo un periodo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación, para presentar cualquier alegación.

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, podrán presentar la documentación:

- a) En las oficinas de asistencia en materia de registros
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
- REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN ALICANTE
- REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN CASTELLÓN
- REGISTRO GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT (IVAJ)

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-attr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=215&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

Enlaces

- Listado provisional de plazas en las residencias juveniles del IVAJ, para el curso 2025/2026 (https://ivaj.gva.es/documents/164427600/394036368/ACTA+PROVISIONAL+CONVOCAT%C3%92RIA+RESID%C3%88NCIES+2025-2026++ok+OK_CS_firmado.pdf/7b4ae9c5-a633-290a-1828-8eff2e3e7048?t=1753876464766)

RESOLUCIÓN

Observaciones

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Todo ello de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno

Plazo máximo resolución

- El plazo máximo de resolución será de 3 meses, contados a partir del día siguiente del que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Si, transcurrido dicho plazo, no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

- La resolución de la convocatoria se publicará en el DOGV y se hará pública en las sedes del IVAJ, en las Unidades Territoriales del IVAJ, y en las residencias juveniles y en la web del IVAJ

<https://ivaj.gva.es/es/residencias>

Órganos resolución

- Institut Valencià de la Joventut IVAJ
C/ HOSPITAL, 11
46001 València (València/Valencia)

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa Si

Enlaces

- [Normativa] Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Dirección General, por la cual se resuelve la convocatoria de plazas en las residencias juveniles del Institut Valencià de la Joventut para el curso 2025/2026, para jóvenes. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/35721>)

SUBSANACIÓN

Objeto

Este trámite permite la aportación de documentos a un expediente de solicitud para la convocatoria de plazas en las residencias juveniles del IVAJ para el curso académico 2025/2026 para jóvenes.

Se consideran personas interesadas:

Las personas titulares o sus representantes legales, de las solicitudes de plazas.

Plazo de presentación

Desde: 02/07/2025 hasta: 15/07/2025

La aportación de documentos se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior a su resolución, mientras no se le haya requerido y el expediente no esté archivado.

Si ya se le ha requerido, la documentación se aportará en el plazo que la Administración establezca.

Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015)

Formularios y documentación

La aportación se puede realizar:

- Por iniciativa de la persona interesada, se aportará la documentación que considere pertinente.
- A consecuencia de un requerimiento administrativo de enmienda a petición de la Administración, se aportará la documentación que se le solicite en el mismo.

Forma de presentación

Presencial

Las solicitudes se presentarán PREFERENTEMENTE de forma telemática (apartados "Por internet" o "¿cómo se tramita telemáticamente?").

Si se hace de forma presencial, deberán hacerlo preferentemente:

- en el registro de la sede del IVAJ de Valencia: C/ Hospital 11, Valencia
- en la Unidad Territorial del IVAJ de Alicante: Avenida de Orihuela 59, Alicante

- en la Unidad Territorial del IVAJ de Castellón, C/ Orfebres Santalínea 2, Castellón de la Plana
- en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- en cualquiera de los lugares y medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015.
 - REGISTRO GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT (IVAJ)
 - REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN ALICANTE
 - REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN CASTELLÓN

Telemática

Este trámite se presentará preferentemente de forma telemática.

En cuanto al proceso de tramitación:

1. La persona interesada se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat, emitido por una entidad autorizada.
2. Una vez cumplimentada la solicitud de aportación de documentación, se validará y se adjuntarán los documentos electrónicos que tenga que aportar.
3. La documentación aportada se incorporará al expediente abierto, y será analizada por el personal competente en esa materia.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=215&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

RENUNCIA

Objeto

Trámite que permite renunciar a la plaza obtenida en la convocatoria de plazas en las residencias juveniles del IVAJ curso académico 2025/2026 y la devolución de la fianza.

Es para las personas titulares o sus representantes legales, que hayan obtenido una plaza como residente en la convocatoria en las residencias juveniles del IVAJ en el curso académico 2025/2026 y hayan abonado la fianza.

Plazo

En cualquier momento tras la adjudicación.

Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015)

Formularios y documentación

El formulario de renuncia a la plaza y solicitud de devolución de fianza junto con la documentación justificativa. Se realizará la devolución del importe que corresponda cuando por causa no imputable a la persona

interesada, no se utilice o preste el servicio, según el Decreto 103/2014, de 4 de julio del Consell.

· (ANEXO III) SOLICITUD DE RENUNCIA Y DE DEVOLUCIÓN. CONVOCATORIA RESIDENCIAS JUVENILES.
SOLICITUD DE RENUNCIA Y DE DEVOLUCIÓN. CONVOCATORIA RESIDENCIAS JUVENILES

Forma de presentación

Presencial

Las solicitudes se presentarán PREFERENTEMENTE de forma telemática (apartados "Por internet" o "¿cómo se tramita telemáticamente?").

Si se hace de forma presencial, deberán hacerlo preferentemente:

- en el registro de la sede del IVAJ de Valencia: C/ Hospital 11, Valencia
- en la Unidad Territorial del IVAJ de Alicante: Avenida de Orihuela 59, Alicante
- en la Unidad Territorial del IVAJ de Castellón, C/ Orfebres Santalínea 2, Castellón de la Plana
- en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- en cualquiera de los lugares y medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015.

- REGISTRO GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT (IVAJ)
- REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN ALICANTE
- REGISTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ EN CASTELLÓN

Telemática

1. La persona interesada se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat, emitido por una entidad autorizada.

2. Una vez cumplimentada la solicitud de aportación de documentación, se validará y, a continuación, se adjuntará el impreso de renuncia de plaza y solicitud de devolución de fianza junto con documentación justificativa.

3. También deberán adjuntar el justificante de alta de los datos bancarios de la cuenta en la que desea que se le ingrese la devolución. El enlace para dar de alta los datos bancarios es:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648

4. Si opta por presentar la solicitud de forma presencial, debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de renuncia y devolución
- Solicitud de alta de los datos bancarios (el solicitante debe firmar el apartado C).

5. La documentación aportada se incorporará al expediente abierto, y será analizada por el personal competente en esa materia.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=215&idSubfaseGuc=RENUNCIA&idCatGuc=PR

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)